



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2662 (Original 1384)

Sancionada el 25/09/1951. Promulgada el 05/10/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4051, del 11 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase, por una sola vez, al Club Atlético Libertad de Embarcación, departamento de San Martín, la suma de \$ 10.000 m/n. (diez mil pesos moneda nacional), con destino a la compra de tierra para la construcción del campo de deportes.

Art. 2°.- Mientras este importe no se incluya en la Ley de Presupuesto, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. ARMANDO CARO – Antonio M. Fernández - Rafael A. Palacios – Armando Falcón

POR TANTO

Salta, Octubre 5 de 1951.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Pedro De Marco